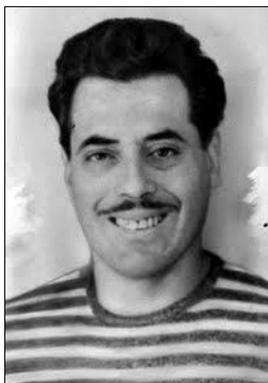


YIC, Nuble Donato¹



Datos Personales

Documento de Identidad: 888-208.

Credencial Cívica: BVA 9261.

Edad: 47 años.

Fecha de nacimiento: 29.08.1928.

Lugar: San Carlos. Departamento de Maldonado.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Gorgonio Aguiar N° 1818.

Ocupación: Calderista y fogista en Frigorífico EFCSA, posteriormente en el Frigorífico Nacional y luego en el Frigorífico Artigas. Hacía changas de albañil.

Alias: El Loco, El Canario.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 22.10.1975.

Lugar: En su domicilio.

Hora: En la madrugada.

Circunstancia: Seis personas vestidas de civil ingresan a su domicilio en horas de la madrugada. En el momento en que es detenido se encontraba realizando reposo, ya que había sufrido, recientemente, un segundo infarto cardíaco.² En el operativo de detención *“lo encapuchan, lo esposan, destrozan y roban objetos y mobiliario, y se lo llevan”*.³

Reclusión: Centro clandestino de detención, ubicado en Punta Gorda, conocido como “300 Carlos R” o “Infierno chico”, Cárcel del Pueblo, centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”, que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército

¹ Universidad de la República. “Investigación Histórica sobre la Dictadura y el Terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985), Montevideo, FHCE-CSIC, Tomo I, Págs. 659-666.”

² Se encontraba en ese momento en “seguro de salud” para jubilarse por enfermedad.

³ Observatorio Luz Ibarburu. Denuncia inicial por la muerte de Nuble Yic presentada por Pilar Elhordoy. 2007. En: http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Nuble_Yic.pdf

(SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13; Batallón de Infantería 2 y 3; Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 6.

Testigos: Lady Rodríguez (esposa), la Sra. Paula García (suegra de la víctima) y las hijas de Nuble, Marys y Hazel.

Testimonios: Testimonio de Marys Yic, incorporada en la denuncia inicial por la muerte de su padre de Nuble Yic⁴: *“a las dos de la madrugada se presentaron en mi domicilio, en tres Wolswagen, seis personas de particular. Sin orden de registro allanaron la casa, haciendo destrozos, robando cosas. Nos dijeron que se llevaban a mi padre, que pasó a estar desde ese momento desaparecido, en averiguaciones. A los meses volvieron a buscar un colchón. Nos dicen que podemos verlo. Cuando pudimos hacerlo, mi padre nos contó que estuvo 15 días desnudo, sentado en el suelo, encapuchado y atado; y quince días colgado. Casi no veía ni podía caminar. En...la visita, nos pidió que habláramos con su abogado, el coronel Ramírez, para que le entregaran los medicamentos que le urgían. Pero ese militar nunca nos quiso recibir.”*

Declaración de Lady Rodríguez, ante el Juez Penal de 19° Turno, Dr. Luis Charles, (11.03.2008) (resumen de artículo de prensa, publicado en el diario “La República”)⁵: *“Rodríguez relatará (...) cómo miembros de las Fuerzas Conjuntas irrumpieron en su domicilio y procedieron a detener de manera ilegal a su marido, quien se encontraba en su cama, de reposo, convaleciente de un infarto que había sufrido días antes.”*

Atribuido a: Efectivos de las Fuerzas Conjuntas.

Casos conexos: El régimen militar desplegó a partir de octubre de 1975 una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del PCU. Todo indica que se trató de una decisión política adoptada en las más altas esferas de la cúpula militar. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan” y su epicentro fue la estructura del partido (Comité Central, finanzas y propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes. Es importante aclarar que la misma combinó, en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (UJC). Las acciones represivas fueron implementadas por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA). Este Órgano operaba bajo la órbita de la División de Ejército I cuyo comandante era por entonces el Gral. Esteban Cristi, siendo el segundo jefe al mando el Cnel. Julio César González Arrondo. Fue por entonces que el OCA comenzó a utilizar centros clandestinos de detención (CCD). Los detenidos eran allí interrogados mediante brutales torturas, permaneciendo en ellos varios meses en calidad de “desaparecidos”, luego de lo cual la mayor parte eran conducidos ante el Juez Militar. Los CCD utilizados durante la Operación “Morgan” fueron conocidos con el nombre de “Infiernos”, los que también fueron utilizados en la represión contra militantes de otras organizaciones izquierdistas. En un comienzo se usó la casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515, también conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo”, utilizada hasta 1972 por el MLN- T para retener secuestrados, situada en la calle Juan Paullier. Pero el día 2 de noviembre por la madrugada, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos CCD fueron trasladados en camiones militares a inaugurar un tercer CCD, que sería conocido como

⁴ Observatorio Luz Ibarburu. Denuncia inicial por la muerte de Nuble Yic presentada por Pilar Elhordoy. 2007. En: http://www.observatorioluzibarruru.org/media/uploads/Nuble_Yic.pdf

⁵ Artículo del diario “La República”. 11.03.2008. Título: “*Testifica viuda de Nuble Yic.*”

“300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”⁶, emplazado en los galpones del Servicio de Material y Armamento (SMA), en los fondos del Batallón de Infantería Blindada N° 13, sito en Avenida de las Instrucciones 1325, muy próximo a la vía férrea que une Peñarol con Manga. Tanto el Batallón como el SMA dependían directamente del Comando General del Ejército. Allí los detenidos tenían adjudicado un número por el cual eran llamados y que les era colgado del cuello, para convocarlos a las sesiones de tortura. En coherencia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en estos CCD los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número. Entre las decenas de detenidos y torturados en estos CCD, doce fueron asesinados bajo torturas o murieron como secuela de las mismas en prisión en los años siguientes: Óscar Bonifacio Olveira Rossano, Nuble Donato Yic, Norma Aída Cedrés de Ibarburu, Carlos María Argenta Estable, Luis Alberto Pitterle Lambach, Emilio Fernández Doldán, Hugo Pereyra Cunha, Julián Basilio López, Miguel Almeida Molina, Hilda Sara Delacroix Scaltriti de Ormaechea, Gerardo Cuesta, Silvina del Carmen Saldaña Lapeira y Carlos Etchebarne.

Nueve militantes fueron desaparecidos: Eduardo Bleier, Juan Manuel Briebea, Fernando Miranda Pérez (restos recuperados de su tumba clandestina el 2 de diciembre de 2005), Carlos Pablo Arévalo Arispe, Julio Gerardo Correa Rodríguez, Otermín Laureano Montes de Oca Doménech, Horacio Gelós Bonilla, Lorenzo Julio Escudero Mattos y Ubagesner Chaves Sosa. Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, presumiblemente en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados de su tumba clandestina el 29 de noviembre de 2006).

No resulta evidente el momento de clausura de la Operación “Morgan”. Si nos atenemos al funcionamiento del principal CCD utilizado, las fuentes disponibles permiten considerar que hacia fines de 1976 o principios de 1977, el “300 Carlos” habría sido clausurado y los últimos detenidos en el lugar trasladados al CCD de “La Tablada”.

Proceso Judicial

Juzgado Militar de Primera Instancia de 5° Turno y Fiscal Militar de 4° Turno. Toman intervención en el caso.

15.03.1976. Justicia Militar. Clausura los procedimientos.

28.06.1976. Supremo Tribunal Militar archiva el expediente.

Fallecimiento

Fecha de muerte: 15.03.1976.

Lugar: Batallón de Infantería 2 y 3 Km. 14 Camino Maldonado.

Circunstancia: Luego de casi 5 meses de reclusión y de haber sido sometido a torturas fallece de un paro cardíaco en el batallón en donde se encontraba detenido.

La información aportada por Marys Yic (la hija de Nuble Yic) señala que *“muere de un infarto cardíaco a causa de las torturas recibida durante 5 meses (...) en el 3° recreo que tenían los presos. (...) Salíó y cayó. No recibió asistencia médica en ese momento. Ordenaron a 4 compañeros que lo llevaran a pulso a un jeep que había como a una cuadra y media. Llegó al hospital militar muerto porque murió entre sus compañeros, que, aunque les ordenaron que no se movieran y se tiraran al piso, varios*

⁶ Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

desoyeron la orden y trataron de darle respiración boca a boca, pero ya había fallecido.”⁷

La información recopilada en la denuncia inicial, elaborada por la Dra. Pilar Elhordoy, sobre el fallecimiento de Nuble Yic, expresa que⁸: *“Sus compañeros durante la detención, recuerdan claramente las torturas a las que fue sometida la víctima, por un período aproximado de cinco meses, lo recuerdan y reconocen por su voz. Hubo un detenido que no solamente lo escuchó, sino que lo pudo ver puesto que tenía como venda, un mantel calado. (Sr. Maldonado). Sabían de sus infartos y advierten de esto a los oficiales del centro de reclusión y torturas; la propia víctima cuenta que lo habían sacado de la cama, cuando se estaba recuperando de un infarto. (...).*

Recuerdan (...), ese recreo, cuando Nuble cae, les advierten de esto a los guardias, solicitan médicos y el oficial a cargo les ordena quedarse quietos, luego ordena a cuatro compañeros que “lo carguen”. (...) Posteriormente viene un oficial y ordena que lo carguen hasta el jeep. Se van y luego...la espera.

Al tiempo, otro oficial les informa que Nuble había muerto, ese oficial era el Sto. Mayor al que apodaban “el Chocha”. Cuatro compañeros cargan el cuerpo- aparentemente sin vida- desde el patio al jeep: Rodolfo Maldonado, Jorge Burgell, Luis Muro, Raúl Pais.”

Certificado de defunción: Firmado por el Dr. José A. Mautone quien diagnosticó como causa de muerte: *insuficiencia cardíaca.*

Autopsia: 15.03.1976. Inscripción en el libro de Anatomía Patológica (1975-1978), página 70. Número de registro: 31388, “Nuble Donato Yic, NECROPSIA.”⁹

Testimonios: Testimonio de Marys Yic, incorporada en la denuncia inicial por la muerte de su padre de Nuble Yic¹⁰: *“Estábamos en casa cuando vinieron a darnos la noticia. Como mi madre había ido a hacer un trámite al BPS, se llevaron a mi hermana y fueron para ahí. Mamá recibió la noticia mientras hacía la cola; le dio un ataque de nervios. Entonces las subieron a las dos en la camioneta y las detuvieron en el cuartel de la Paloma...”* Con respecto a la manera en que le fue entrado el cuerpo, señala: *“Trajeron el cuerpo en un cajón cerrado con la expresa prohibición de abrirlo. Nosotros no respetamos esa orden pudimos ver que tenía hundimiento de cráneo y de tórax. El velatorio y el entierro se hicieron con custodia militar de particular.”* Sobre el modo en el que se efectuó el velatorio, indica: *“El velorio fue en la casa, con custodia de militares de particular...Y a pesar de la prohibición de abrir el féretro; los empleados de la empresa fúnebre constataron las marcas de la tortura en el cuerpo de Nuble....”* *La empresa fúnebre en cargada del cuerpo fue Previsión (Martinelli).”*

Responsabilidad institucional (Efectivos en Unidades Militares, Policiales y Centros de detención y reclusión):

Casos Conexos:

Informes Policiales

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha

⁷ Testimonio de Marys Yic. Febrero 2015.

⁸ Observatorio Luz Ibarburu. Denuncia inicial por la muerte de Nuble Yic presentada por Pilar Elhordoy. 2007. En: http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Nuble_Yic.pdf

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Dirección Nacional de Sanidad Militar. Departamento de Estadística y Registros Médicos.

¹⁰ Observatorio Luz Ibarburu. Denuncia inicial por la muerte de Nuble Yic presentada por Pilar Elhordoy. 2007. En: http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Nuble_Yic.pdf

patronímica.¹¹

YIC, Nuble Donato.- (a) "EL MATADOR" ó "CANARIO" 29.11.1965.
Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 00254
Prontuario No. 888.208.- C. Cív. BVA No. 9261.
Pasaporte Cpta. Asunto
Cédula de Ident. del Interior
Ocupación Foguista del Frigorífico EFCSA.- Instalador Sanitario.-
Organización Partido Comunista.-
Domicilio Calle Oficial 2 No. 1818.- (Noviembre/975)
Datos personales oriental; casado; de 48 años de edad (Noviembre, 975);

Fecha de iniciada noviembre 29/956.-

OBSERVACIONES

Miembro de la Dirección del seccional Cerro del Partido Comunista.- El diario "El Popular" del 29/11/965 publica junto a su foto sus manifestaciones sobre el crecimiento del movimiento marxista en la Villa del Cerro.-wrl.- Candidato del FIDEL, en carácter de 3er. Suplente del 19no. Titular a la Junta Departamental de Montevideo en las elecciones de 1966.- bk.- "El Popular" del 4/X/967, Pág. 7:- hará uso de la palabra en una reunión en la Agrupación La Alianza del Partido Comunista.- omdf.- 19/3/1975:- Presentó a (...) para su afiliación al Partido Comunista según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.- Carpeta 7073 de Asunto.- apm.- 18/4/976: Detenido.- En Acta (...) tomada el 22/XI/975,(...):- Que entre los años 1962/68 fue militante del P. Comunista, habiendo quedado desvinculado posteriormente; que en el año 1973 él (...) le ofreció un

HOJA No. 2

trabajo de plomería y sanitaria en una obra que estaba construyendo, cosa que aceptó; que cuando se encontraba realizando los trabajos, en determinado momento le hizo saber, que tenía que instalar un baño en el "berretín" que existía debajo de la casa y le dio a entender que esa finca era para el P.C.; que por los trabajos realizados cobró N\$ 380,00 más de N\$ 160,00 que le pagó el nombrado (...), habiendo terminado los mismos a mediados del año 1974.- Se incautó en su domicilio el semanario clandestino "Carta" del proscrito P.C.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto- lac.- 19/4/976:- Con fecha 9/3/976 los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional informan al COSENA que se encuentra en libertad.- Asunto 1-1-8-9.-dacm.- 26/V/976:- La vivienda que se menciona en la anotación de fecha 18/4/976, se encuentra ubicada en Lezica No. 6529, según manifiesta (...), en Acta que le fuera tomada en el año 1975.- (Operación "Morgan" del P. Comunista).- Ver 2-1-2-81 de Asunto.- lac.- 13/VI/977: Según Memo. No. 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la DNII, figura mencionado en un impreso (similar a "Carta del P.C.") titulado; "La dictadura uruguaya envía criminales a Europa con la misión de matar a asilados", fechado en la segunda quincena de Mayo de 1977, dirigido al matutino "El País".- En dicho impreso figura como fue bárbaramente torturado hasta provocarle la muerte.-

MICROFILMADO 1977 Ver Asunto 2-4-3-113.-hc.- 21/FEB/978.- Es mencionado en un panfleto clandestino presumiblemente procedente de México, donde se hace mención a su fallecimiento.- Ver Asunto 1-4-3-120.- Lbm.- 18/3/978: Según el Boletín Mensual (Julio/77) y

HOJA NRO. 3

¹¹ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

repartido adjunto de Amnesty Internacional, el titular fue muerto al aplicársele torturas, en un lugar llamado "El Infierno", que estaría ubicado en el Batallón de Infantería Blindado Nro. 13. Ver Asunto 2-1-19-15.- GEP.- 16/V/1978.- Presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan" Ver Asunto No. 2-1-1-81, letra "A", tomo 3, hoja 525. rbf.- 30/V/1970.- Presentó conjuntamente con (...) o (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan", Ver Asunto No. 2-1-1-81, letra (...), tomo 5, hoja 915. rbf.- 19/VI/978:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "B", tomo 1, hoja 33.-cv.- 4/9/1978:- Presentó conjuntamente con (...), para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976 "Operación Morgan". Ver Asunto No. 2-1-1-81, letra "C", tomo 1, hoja 25. rbf.- 7/IX/978:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 2, hoja 94.-cv.- 20/X/78: Presentó conjuntamente a (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B", tomo 6, hoja 922.-cv.- 15/I/979:- Presentó conjuntamente con Nuble Yic a (...) para

HOJA No. 4.

su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 6, hoja 1087.-cv.- 24/IV/979:- Presentó conjuntamente con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 7, hoja 1106.-cv.- 30/4/979: Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D'Áiuto, al Secretariado General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- Asunto Bulto No. 205.-io.- 25/VI/979:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 1, hoja 61.-cv.- 20/7/979:- "Carta" No. 91 del 19/5/79, pág. 12.- Se publica un poema titulado "Al amigo Yic" que firma Carlos Chassale, con motivo del 17/4/79, fecha en que se cumple un nuevo aniversario de su fallecimiento.- Asunto No. 2-4-3-255.- apm.- 20/8/979.- Mencionado como muerto por torturas en el documento "Political Imprisonment in Uruguay" publicado por "Amnesty International".- Ver Asunto. Bulto N° 247.-jam.- 29/VIII/979 Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, "Letra "Ch", tomo 1, hoja 56.-cv.- 7/XI/979:- Presentó con (...) y (...) a (...) para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA

HOJA N° 5

En Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 2, hoja 276.-cv.- 27/XI/979:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 2, hoja 340.-cv.- 18/V/980:- Junto a (...) presentó a (...) para su Afiliación al PCU. Ver material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Asunto 2-1-1-81, Letra "F", tomo 2, hoja 416.-ec.- 25/V/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo último, hoja 589.-cv.- 6/VIII/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 1, hoja 111.-cv.- 6/VIII/980:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al

PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 1, hoja 113.-cv.-4/IX/980:- "Uruguay: ¿un campo de concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuyas páginas 107/112, se le menciona como muerto. Ver Bulto 306.cdif.- 4/IX/981:- Presentó a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", tomo 3, hoja 807.-cv.- 2/XX/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "M", tomo 2, hoja 276.-cv.-2/X/981:- Presentó con (...) a (...) para su Afiliación al PCU.-

HOJA N° 6

Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "M", tomo 2, hoja 278.-cv.-9/10/981.- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al PC, según material incautado por OCOA, en Feb/76. Asunto 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 327.-cdif.- 15/10/981.- Presentó con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Feb/76. Asunto 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 357.-cdif.- 7/XII/981: Presentó el día 30/IX/986 con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Febrero de 1976, "Operación Morgan".- Asunto N° 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 1, Hoja N° 63.-ni.- 8/XII/981:- Presentó el día 11/XI/968 con (...) a (...) para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en Febrero de 1976, "Operación Morgan".- Asunto N° 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 1, Hoja N° 65.-ni.- 12/12/81/E-3/C.I/Fotoco.- 9/6/982, con fecha 15/10/968, presentó conjuntamente con (...) a (...), al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. Frig. Castro, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo.- 4, Letra Rr, Pág. 45. rl.- 10/3/983, con fecha de 30/9/70, presentó a (...), al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. La Plata, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra "S", Pág. 60.-rl.- 24/9/983, con fecha 12/3/72, presentó conjuntamente con (...) a (...)

HOJA N° 7

al Partido Comunista, Secc. Cerro, según material incautado por OCOA, en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver tomo único, Letra S, Pág. 83.-rl.-

16/9/983, con fecha 15/10/68, presentó conjuntamente con (...) a (...) al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrupación F. Nal., según material incautado por OCOA, en "Operación Morgan" en Feb/76. Ver Tomo único, Letra S, Pág. 100 .rl.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 57

16/3/84: Presentó para su afiliación junto a (...) a la persona (...) el 25/9/72 la que militó en el depto. de Mvdeo., Secc. Cerro.-----Según material incautado por OCOA op. Morgan. Ver tomo único letra Q hoja Q-4 a.c.

PRONTUARIO N° 665 HOJA N° 8

FECHAS ACTUACIONES

16/3/84: Presentó para su afiliación al Partido Comunista junto a (...) a la persona (...) el 15/10/68 la que militó en el dpto. de Mvdeo. Secc. Cerro Agrup. Las Flores. Según material incautado por OCOA opr. Morgan. Ver tomo único letra Q hoja Q-4 a.c.

06/11/984: Presentó con (...) el 30/09/972, para su afiliación al PC. a (...) el que militó en Secc. "Cerro" según material incautado por OCOA en feb/76, "Op. Morgan". Ver tomo 1 y 2- Letra (R) hoja N° 383.

20/4/1987: Por oficio n 5836 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° se declara titular comprendido en la ley de Amnistía n. 15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto. Asunto 1-2-7-29.eb.

6-08-988.- Afiliado N° 7690 al Partido Comunista desde el 16-9-957, militando

en Montevideo, Secc. Cerro (Swift) según material incautado por OCOA en Feb/76 Operación Morgan, Letra "Y" hoja 1 Asunto 2-1-1-81.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 73

6.6.90: Según Of. Del 5.7.988 del D-6 de la DNII, se establece que el día 26.6.988 se realizó homenaje a su persona en Cno. Cibils 5050.- Ver Asunto 8-2-1-1147 fs. 101.hc.-

REV. 2000 N° 001

Informes Militares

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹²

ANTI-NACIONAL

155421-1

Fs.1

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Dep I

Secc I

S.I.D

Sub Secc. A/N

Ficha N°

18.5.82

YIC

Donato

Apellidos

Nombres

DOCUMENTOS: C/C

C/I

Serie

Nro.

Nro.

Dpto.

OTROS DOC:

Pasaporte

Lib. Enrol.

Etc.

NACIMIENTO:

Fecha

Lugar

DOMICILIO:

Calle

Nro.

Teléf.

Ciudad o localidad

PROFESIÓN U OCUPACION:

LUGAR:

CARGO

IDEOLOGÍA POLÍTICA:

CLASIFICACION

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Est. Civil

Cónyuge

Hijos

Otros familiares

Fs. 2

FECHA

DOCUMENTO

155421 ANTECEDENTES A REGISTRAR

06.05.82

14..543/82

-Mencionado página/s 163 del libro

"TESTIMONIO DE UNA NACION AGREDIDA"

EVALUACIÓN: A-1- (GM) (LA)

Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.¹³

Fs. 1

¹² Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 346. Rollos 346_2312.1985 a 346_2313.1985.

¹³ Ídem.

SERVICIO DE INTELIGENCIA

División I
(Seguridad)

155423-7

Sección
Act. Ant Nac.
Ficha Nº (tachado)

Nombres y Apellidos YIC

Nuble

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

(Ciudad o Localidad etc)

Cred Civ. Serie

Ced. Identidad

Otros documentos:

Domicilio:

Filiación: Edad Aparente Color de Cutis
Color de Cabello Estatura Aproximada
Complexión Aspecto Social
Señas particulares

Ficha confeccionada en Montevideo el [tachado]

155423

Fs.2

ACTIVIDADES (1) Laborales: Profesión

Lugar de trabajo

Cargo

Antigüedad

Otras Actividades. Integrante de la dirección del Seccional Cerro
Del Partido Comunista

(2) Políticas: Ideología (1) Comunista

Actuación

Antecedentes (1) Dirigente del Comité Zonal U.J.C

Antecedentes familiares

(3) Sociales: Estado Civil

Religión Figuración

Grado Instrucción

Lugares que frecuenta

(4) Económicas: Situación

Capital aprox.

Vehículo

Otros datos

Datos Complementarios

Apreciación Personal Gral.

FICHA COMPLEMENTARIA

YIC Nuble

Fs. 3

Documento

155423

Antecedentes

Fecha

Origen

29/XI/ [ilegible]

[ilegible]

El [ilegible] de la Dirección de la Dirección del
Seccional Cerro del Partido Comunista, hace
declaraciones para el diario "El Popular"
(ilegible). En el Cerro cada actividad del Partido
se convierte en una gran jornada de lucha
popular.

Año 1996

Lista "FIDEL" – Figura como 3er Suplente del 19º. Titular a la
Junta Departamental de Montevideo, en las listas
Del "Frente Izquierda de Liberación" en las
Elecciones Nacionales del corriente año.

5/X/67

B.75-D327 En la "AGRUPACIÓN LA ALIANZA"

EL POPULAR Intervendrá en la Asamblea Pública.

6/v/1968

B.18-D.10 - Figura en una relación de dirigentes activistas y
Simpatizantes. Indica (1) y (2)

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Ficha Patronímica.¹⁴

P.C 31142 Fs. 1

Apellido P.	Apellido M.	Apellido E.	1er Nombre	2do Nombre	Ver Carpeta
YIC	NOBLE		NUBLE	DONATO	769 15

“Alias”: C.I: 888.208 de C.C Serie: VBA Nro: 9261
Nacionalidad: Oriental Est Civi: Casado Fecha de Nac: 29-8-28 /Edad:
Lugar: Maldonado.
Reg. Fot: Indi Dact.: Estat: 1.68 Peso: 68
Cabello: Negros Ojos: Castaños Cejas: Pobladas Nariz:
romana. p
Otras señas: Hijo de Juan Carlos Araujo y de Genoveva Yic.
Domicilio: Oficial 2 N° 1818 entre/casi: (Mdeo)
Ocupación: Sanitario (E.F.C.S.A) Dirección trabajo: Haití y Cva de Tabarez
Nombre esposa/concubina: Gladis Rodríguez (21-4-951)
Nombre hijos: Estrella; Nancy, Sonia y Genoveva
Fecha de detención: por:
Fecha de requerido: por: Nro.

31142 Fs. 2

ANTECEDENTES: Fue detenido en su domicilio por colaborar con el Partido Comunista. Sus hermanos son Juan, Carlos, Jaime y Brenda
Fue evacuado a Rojo 3 el 4-12-75.- FALLECIDO.

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Prontuario.¹⁵

N° 672

NOMBRE: Yic [sic]
APELLIDO: Nuble [sic]
ORGANIZACIÓN/S: P.C.
ALIAS:
DETENCIONES/O/PROCESOS:
DOMICILIO Y TELEFONO:

DOCUMENTACION
CEDULA DE IDENTIDAD:
PASAPORTE:
CREDENCIAL CIVICA:
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

¹⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 615. Rollos 615_1288 a 615_1289.

¹⁵ Ibídem. Rollo 137r. Rollo 137r_1001 y 137r_1002.

RELACIÓN FAMILIAR

PADRES

HIJOS:

<i>HERMANOS: 1</i>	<i>5</i>
<i>2</i>	<i>6</i>
<i>3</i>	<i>7</i>
<i>4</i>	<i>8</i>

FUE CRO./A DE:

ESTUDIO U OCUPACIONES

OTROS DATOS:

Conferencia Nacional del Partido 1 y 2 DIC/72

Regional 3 CERRO

Detenido a raíz de Operación "MORGAN" EL 4-12-75 EVACUADO A R-3

(...).

26314

Ministerio de Defensa Nacional. Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas. Antecedentes.¹⁶

"DONATO YIC, Nuble

[Foto]

REFERENTE: DONATO YIC, Nuble

REGISTRAMOS: DONATO YIC, Nuble.

DOCUMENTOS: C.I. 888.208

DOMICILIO: Oficial 2. 1818.

D. PERSONALES:

OCUPACIÓN:

ANOTACIONES: 28/1/76: Por mensaje 4903 del Ministerio de D. Nacional (Cpta 422) fechado el 29/12/75, se establece que fue detenido por el comando Gral. del Ejército por el Art. 168. Inc.17 de la Constitución de la República 20/2/76: según oficio 16/R/76 del Estado Mayor del Ejército sobre internados bajo M.P.S hasta el 31/12/75, se establece en la nómina como baja de la D.E.I sin especificar fecha. Cpta 1-1-8-6. 9/1/76. Referente su detención del 29/12/75 ver asunto N° 1-1-20.

Ficha N° 9704."

Observaciones

00.00.1975. Colabora en la construcción de un berretín en la casa de Norma Aída Cedres Vergara (detenida en octubre de 1975 en el marco de la "Operación Morgan". Fallece el 16 de enero de 1978 en el Hospital Central de las Fuerzas Conjuntas).

20.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11° Turno. Oficio N° 5836. Se declara a Nuble Donato Yic comprendido en la ley de Amnistía N°

¹⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 630. Rollo 630pcu_0506.1985.

15.737, teniéndose por extinguido el delito, por definitiva la libertad y clausurados los procedimientos al respecto.

Denuncias y Gestiones

16.06.1976. Amnesty International. Informe sobre “Muertes por torturas”. *“Según informaciones desde noviembre de 1975. (...) 7) Nuble Yic, de 54 años, obrero de la carne y miembro del prohibido Partido Comunista, arrestado a fines de 1975. Se informó su muerte a causa de un ataque al corazón (...).”*¹⁷

00.09.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Secretario General, Dr. Kurt Waldheim. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”. En la misma se dedica un capítulo que hace referencia a las “Cárceles para Prisioneros Políticos en Uruguay. Torturas y Malos Tratos”. Allí se señala lo siguiente: *“Se ha comprobado fehacientemente que han muerto a causa de las torturas que le fueron aplicadas mientras estaban detenidas, las siguientes personas: (...) YIC, albañil, de 54 años de edad.”*¹⁸

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Casos N° 2036-2574.¹⁹

00.10.2006. Se presenta la denuncia del caso en el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ).

22.10.2008. Se presenta denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Nacional.

16.12.2008. Se presenta denuncia ante Amnistía Internacional Uruguay.

Respuestas del Gobierno uruguayo

21.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2574.

“Dirigido a URUOEA- Washington

Ref. Casos (...) 2574 CIDH:- sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión.-

CASO 2574

Referente a Nuble Yic, se registra: Nuble Donato Yic, fue detenido el 24.11.75 por su presunta vinculación a la actividad subversiva e internado al amparo de las Medias Prontas de Seguridad. El 14.3.76 en momentos en que se encontraba mirando un match deportivo, fallece en forma imprevista y natural. Certificó su defunción el Dr. José A. Mautone, diagnosticó como causa de muerte: insuficiencia cardíaca. Tomo intervención el Juzgado Militar de 1ª Instancia de 5º Turno y Fiscal Militar de 4º Turno. (...).”

09.04.1979. Respuesta del Gobierno del Uruguay a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Correspondiente a la

¹⁷ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Archivo Administrativo. Organización de Naciones Unidas. Dirección de Asuntos Especiales.

¹⁸ Archivo del Centro de Estudios Interdisciplinarios Uruguayos (CEIU). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE). Colección Marta Ponce de León- Ricardo Vilaró. Informe “Derechos Humanos en Uruguay”, Montevideo, 00.09.1976.

¹⁹ En el Caso N° 2574 se solicita información sobre la situación de varios reclusos y de las siguientes personas fallecidas: Nuble Donato Yic, Ivo Fernández Nieves, Oscar Eduardo Bonifacio Olveira Rossano, Eduardo Mondello Techera, Silvina del Carmen Saldaña, José Eduardo Artigas Silveira, Gerardo Cuesta y Aldabale Nicanor.

comunicación N° 76/97/12,511 del año 1977. “(...). Nuble Yic. El 20.10.75 es detenido por presuntas actividades subversivas. El 22.11.75 es procesado por el Juez Militar de Instrucción de 5° turno por hallarse incurso en el delito previsto en el artículo 60 (6) del Código Penal Militar “asistencia a la asociación”. Intervino el Fiscal de 4° turno. El 15.3.76 falleció a consecuencia de insuficiencia cardíaca en momentos que jugaba al fútbol con otros detenidos.”

01.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información y Defensa (SID). Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información (PEI) N° DH. 22.

“Para el Sr. Director de Política Exterior del M. RR. EE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorandum N° 54/79, Ref. al caso 2574 para la Comisión Interamericana de D. H.

Texto:

Referente a: YIC, Nuble.-

Registramos: Yic, Nuble Donato.-

Nacimiento: 28.VIII.928.

Domicilio: Oficial 2 N° 1818 (Cerro)

Antecedentes:

Integrante de la Dirección del Seccional del Cerro.-

Dirigente del Comité Zonal de la U.J.C.

3er. Suplente del 19° Titular de la Junta Departamental de Montevideo en las listas del “Frente Izquierdista de Liberación”, en las elecciones Nacionales de 1966.-

24/XI/975.- En la fecha es detenido por su presunta vinculación al proscripto Partido Comunista.-

14/III/976.- En la fecha se constata su fallecimiento, cuando se encontraba mirando un partido de fútbol en su lugar de reclusión, junto con otros compañeros.-

Causa de Muerte: Insuficiencia cardíaca.-

Certifico su defunción: Dr. José A. Mautone.-

Situación de la causa: 15/III/976.- En la fecha se clausuran los procedimientos.

Tomó intervención el Juzgado Militar de 1ra. Instancia de 5° Turno.-

Fiscal Militar de 4° Turno.-

28/VI/976.- Entró en el Supremo Tribunal Militar.-

El Sub- Director del S.I.D.

C/N “(C.C) Jorge Sánchez Márquez.” [Firma].

Causas judiciales

16.10.2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 19° Turno. Juez en lo penal, Dr. Luis Charles. Denuncia presentada por Mary Yic, por su padre Nuble Donato Yic. El caso es patrocinado por la Dra. Pilar Elhordoy. Expediente 2-48475/2007. El caso fue archivado por la fiscalía y posteriormente fue desarchivado.

21.02.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 19° Turno. El Juez, Dr. Luis Charles, cita a declarar a dos de sus hijas y a su esposa. A la brevedad citarán a los 23 testigos restantes.

11.03.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 19° Turno. Cita a declarar a la viuda de Nuble Yic, Lady Rodríguez. “El testimonio de Rodríguez dará inicio a la comparecencia de los 22 testigos presentados, entre los que se encuentran algunos compañeros de Yic durante su etapa de reclusión, quienes confirmarán las torturas a las que fue sometido el militante comunista pese a su inestable estado de salud. Nuble Yic permaneció cinco meses desaparecido tras su secuestro, en los cuales fue paseado por varios centros de detención y tortura, como la casa de Punta Gorda y

el Batallón N° 13, y encontró la muerte en marzo de 1976 en el Regimiento 2 y 3 de Infantería.”²⁰

19.08.2008. La abogada Pilar Elhordoy presenta ante la Justicia un escrito donde solicita la presencia de trece testigos sobre el caso de Nuble Yic, momentos previos a su muerte el 16 de marzo de 1976. “Los testigos propuestos expresarán ante el juez penal de 19° Turno, Luis Charles, que el ex militante comunista se encontraba convaleciente de dos infartos cuando el 22 de octubre de 1975 efectivos de las Fuerzas Conjuntas ingresaron a su domicilio y lo detuvieron.”²¹

09.12.2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 19° Turno. Juez en lo penal, Dr. Luis Charles archivó la causa sobre la muerte del militante comunista de Nuble Yic, “La denuncia por la muerte de Yic fue presentada contra “los mandos civiles y militares de la época”, pero al entender de la Fiscalía todos los mandos de la época “están muertos”, por lo cual no se puede proseguir la instrucción contra ellos. Asimismo, la fiscal consideró que las causas de la muerte “no son claras”. La Fiscalía, además, entendió que todos los mandos medios de la dictadura se encuentran amparados por la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, ley N° 15.848, por lo cual no pueden ser indagados, indicaron fuentes de la investigación a La República. Sin embargo, la fiscal rechazó citarlos incluso como “testigos”. El dictamen fiscal “es vinculante” para el magistrado, por lo cual el juez Charles clausuró las actuaciones, explicaron las fuentes.”²²

29.10.2010. La Suprema Corte de Justicia declara, por unanimidad, la inconstitucionalidad de la Ley N° 15.848 “Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado” por violentar los artículos 4, 82 y 233 de la Constitución de la República así como diversas normas del Derecho Internacional aprobadas por el Estado uruguayo, en la causa caratulada “Organizaciones de Derechos Humanos”, para los siguientes casos: Ivo Fernández Nieves, Eduardo Mondello, Hugo Pereyra Cunha, Walter Hugo Arteche, Gerardo Alter, Iván Morales Generalli, Amelia Lavagna, Carlos María Curuchaga, Carlos María Argenta, Julián Basilio López, Nicanor Aldabalde, Bonifacio Olveira, Humberto Pascarella, Silvina del Carmen Saldaña, Gilberto Coghlan, Aldo Perrini, Pedro Ricardo Lerena, Oscar Fernández Mendieta y Nuble Donato Yic.

13.10.2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 7° Turno. Jueza en lo penal, Dra. Beatriz Larrieu de las Carreras. Denuncia presentada por Marys Yic. El caso es patrocinado por el Dr. Federico Álvarez Petraglia. Se imputa al militar Nelson Heber Coitinho. Tipo de delito: Tortura, Muerte, Privación de libertad, Omisión de asistencia.

00.12.2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 12° Turno. Denuncia penal colectiva por torturas, “Operación Morgan”. Patrocina el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR).

30.07.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 7° Turno. Jueza en lo penal, Dra. Beatriz Larrieu de las Carreras. El militar Nelson Heber Coitinho, solicita “la clausura y archivo de la denuncia sosteniendo que la prescripción debía computarse desde el 1°/3/1985, por lo que los delitos habían prescrito el 1°/3/2005”.²³

²⁰ Artículo del diario “La República”. 11.03.2008 Título: “Testifica viuda de Nuble Yic.”.

²¹ La Red 21, Política, disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/326924-caso-nuble-yic-piden-testigos>

²² La Red 21, Política, disponible en: <http://www.lr21.com.uy/politica/326924-caso-nuble-yic-piden-testigos>

²³ Observatorio Luz Ibarburu. Información del Observatorio Luz Ibarburu. 2014. En: http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Nuble_Yic.pdf

19.08.2014. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo penal de 7° Turno. Jueza en lo penal, Dra. Beatriz Larrieu de las Carreras. La Fiscal Dra. Ana Tellechea “se opuso a la clausura argumentando que es a partir de que la SCJ dicto la sentencia 1525/2010 declarando la inconstitucionalidad de la ley de Caducidad en ese expediente, que se debe empezar a computar el plazo. Y agrega que es su posición, que los delitos que se investigan no están sujetos a prescripción en tanto deben calificarse como de lesa humanidad de acuerdo a la normativa internacional. La resolución de la Dra. Larrieu no se pronuncia sobre los eventuales delitos, ya que la investigación aun no los había esclarecido totalmente ni la eventual responsabilidad del indagado Nelson Coitinho. En consecuencia, sostiene que no corresponde aún tampoco que se pronuncie respecto a si se trata o no de delitos de lesa humanidad para no incurrir en prejuizgamiento. Sostuvo que debe continuarse la investigación y concluida la misma de formularse solicitud de procesamiento por la Fiscal y en caso de existir elementos de convicción suficientes, se pronunciará sobre los delitos a atribuirse y si se trata de delitos de lesa humanidad. Sobre si a operado la prescripción la magistrada manifiesta que en caso de comprobarse presuntos delitos, ellos fueron perpetrados desde el aparato estatal durante la dictadura cívico militar. Que no constituye prejuizgamiento el encuadrar la muerte de Nuble Yic en el entorno histórico en el cual tuvieron lugar. A su juicio dichos delitos no han prescripto.”²⁴

Reparación patrimonial del Estado

19.11.2010. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-0819.25

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

²⁴ Observatorio Luz Ibarburu. Información del Observatorio Luz Ibarburu. 2014. En: http://www.observatorioluzibarburu.org/media/uploads/Nuble_Yic.pdf

²⁵ [http://mec.gub.uy/innovaportal/v/3808/2/mecweb/edicto del 19 de noviembre de 2010?contid=3303&3colid=421](http://mec.gub.uy/innovaportal/v/3808/2/mecweb/edicto_del_19_de_noviembre_de_2010?contid=3303&3colid=421)